

VISTO:

El Expediente N° 60.283/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Miguel VILLARROEL mediante la cual solicita cursar en carácter de excepción la asignatura Didáctica Especial de la Historia de la carrera Profesorado de Historia, comprometiéndose a rendir la correlativa Enseñanza y Currículum, en las mesas de exámenes de todo tiempo del Mes de Abril del corriente año;

QUE se adjunta informe de la situación académica del citado alumno;

QUE por Nota N° 129/06 el Secretario Académico opina que no se debería otorgar la excepción requerida por el alumno mencionado precedentemente de cursar asignaturas sin tener regularizada o aprobada su correlativa;

QUE es importante el valor académico de las correlativas como un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan considerándose válida la construcción del proceso de aprendizaje de los alumnos en el marco de los espacios curriculares que componen la estructura del plan de estudio;

QUE obra Despacho N° 63/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción al alumno Miguel VILLARROEL para cursar en carácter de excepción la asignatura Didáctica Especial de la Historia de la carrera Profesorado de Historia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

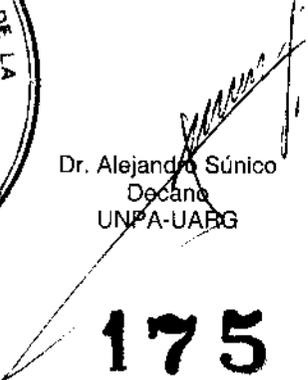
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción al alumno Miguel VILLARROEL (D.N.I. N° 18.063.616) para cursar en carácter de excepción la asignatura Didáctica Especial de la Historia de la carrera Profesorado de Historia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

175